



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 2 de marzo de 2023

Ejecutivo No. 2021 – 00222

1.- Se tiene por embargado el remanente y/o los bienes que se llegaren a desembargar en el presente asunto, en atención a lo comunicado por el Juzgado 39 Civil Municipal de esta ciudad¹, en oficio que precede. Oficiése a dicha dependencia, informándole sobre lo aquí dispuesto.

2.- Acorde con lo regulado en el numeral 1 del canon 443 del C.G del P., de las excepciones perentorias² formuladas en tiempo por la demandada SANDRA PATRICIA GÁLVEZ LUENGAS, se corre traslado al extremo ejecutante por el lapso de diez (10) días.

NOTIFÍQUESE,


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 18 del 3 de marzo de 2023.


Rosa Liliana Torres Botero
Secretaría

¹ [50SolicitudEmbargoRemanentesJuz39CM.pdf](#)

² [18EscritoExcepcionesPreviasMerito.pdf](#) & [38ContestacionDemandaSandraGalvez.pdf](#)